

TERMINOS DE REFERENCIA

**Encargado/a Urbano/a Equipo Profesional Barrial
Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Ilustre
Municipalidad de Coltauco”**

1.- GENERALIDADES:

La Municipalidad de Coltauco llama a postular a todas y todos los interesados que cumplan con el perfil profesional requerido en los presentes Términos de Referencia, para contratar Servicios Profesionales a Honorarios, para la ejecución de la Fase I y II del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU.

El presente llamado a postulación está conforme a los requerimientos del Convenio de Implementación Fase I y II, del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial del MINVU O’Higgins y la I. Municipalidad de Coltauco.

2.- FINANCIAMIENTO:

Los Servicios Profesionales serán financiados con Presupuesto del MINVU O’Higgins, transferidos a la I. Municipalidad de Coltauco, siendo lo siguiente:

Nº	Descripción	Jornada	Perfil Profesional	Honorarios Monto Bruto
1	Encargado/a Urbano/a	Completa	Profesional del área urbana, de preferencia Arquitecto/a, con dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, demostrable mediante portafolio de proyectos, realizados incluyendo imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente (L.G.U.C y su O.G.U.C, IPT, entre otros), software de diseño de arquitectura y modelación 3D, deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos.	\$ 900.000 mensuales

3.- MANDANTE:

Ilustre Municipalidad de Coltauco.

4.- REQUISITOS PARA POSTULAR:

Solo podrán postular Personas Naturales con iniciación de actividades ante SII con rubro en los servicios requeridos en esta postulación.

En caso de ser contratado/a:

Previo a suscribir contrato deberá presentar en soporte papel una Declaración Jurada: Sin Conflicto de Interés con este Municipio.

5.- CALENDARIO DE POSTULACIÓN:

PROCESO	DESCRIPCION
Fecha de Postulación	Desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 09 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive.
Ingreso de Antecedentes	Desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas por oficina de partes de la I. Municipalidad de Coltauco, ubicada en Arturo Prat N° 66, Coltauco.
Fecha de Entrevistas	Solo se entrevistará la terna seleccionada, con fecha 11 de octubre de 2019, horario por confirmar a los postulantes.

6.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN:

- a) Currículum Vitae
- b) Certificado de título original o debidamente autorizado ante notario.
- c) Certificado de último trabajo realizado.
- d) Documentos y certificados que acrediten la experiencia requerida.

7.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN:

Las postulaciones solo se recibirán por Oficina de partes de la I. Municipalidad de Coltauco, debiendo acompañar toda la documentación indicada en numeral 6 de estos Términos de Referencia.

La municipalidad de Coltauco, se ubica en Avda. Arturo Prat N° 66 y el horario de atención de la oficina de partes es desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas de lunes a viernes.

8.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES:**8.1.- De la Comisión Evaluadora:**

Se nombró la Comisión Evaluadora a través de Decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 01 de octubre de 2019, conformada por el Alcalde de la Municipalidad de Coltauco o quien lo Subrogue, La Contraparte Técnica Municipal del Programa o quien la Subrogue y un Representante del Programa Recuperación de Barrios de la Seremi MINVU O'Higgins

8.2.- De los Criterios de Evaluación:

Se evaluará "Experiencia del Postulante" (50%), "Cumplimiento de los Requisitos formales" (10%) y "Entrevista Personal" (40%). La escala de evaluación será en notas desde el 1 al 7.

8.3.- Del puntaje para seleccionar:

Posteriormente, se sumará todos los ponderados, lo que dará una nota final por postulante y permitirá determinar cuál de las postulaciones pasará a formar parte de la terna. Dicho puntaje no puede ser inferior nota 5.5. En caso de aquellos, donde la nota final de las postulaciones sea inferior a lo señalado, no podrá ser seleccionado para conformar la terna.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La duración del contrato de quien resulte seleccionado es durante el tiempo restante para término de Fase I, renovables para cumplir la Fase II y Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Loreto de la comuna de Coltauco.

COLTAUCO, 01 OCT. 2019

DECRETO N° 1649

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 122 de fecha 02 de febrero de 2018 de la Secretaría Ministerial Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, que declara Barrio de selección por concurso para el Programa de Recuperación de Barrios, al Barrio Loreto, de la comuna de Coltauco.
- b. La Resolución Exenta N° 1168 de fecha 12 de diciembre de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, que aprueba el Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco.
- c. El Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 7 de enero de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Coltauco, que aprueba el Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco.
- d. La Resolución Exenta N° 1204 de fecha 28 de diciembre de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio de Implementación y Transferencia de Recursos Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco.
- e. El Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 7 de enero de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Coltauco, que aprueba el Convenio de Implementación y Transferencia de Recursos Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco.
- f. La Resolución Exenta N° 1203 de fecha 28 de diciembre de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, que aprueba el Convenio de Estudio Básico Código BIP 40006528 Fase I y Fase II, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco.
- g. El Decreto Alcaldicio N° 23 de fecha 7 de enero de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Coltauco, que aprueba el Convenio de Estudio Básico Código BIP 40006528 Fase I y Fase II, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco.
- h. El Decreto N° 37 de fecha 11 de enero del 2019 que llama a postulación y recepción de antecedentes, para contratar al Equipo Profesional del Barrio Loreto de la Comuna de Coltauco.
- i. El Ord. N° 193 de fecha 01 de febrero del 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, que valida la dupla de profesionales propuestos por la I. Municipalidad de Coltauco.
- j. El Decreto Alcaldicio N° 305 de fecha 06 de marzo del 2019 que aprueba los contratos de la dupla de profesionales conformada por el Encargado del Área Social Sr. Marcelo Abarca Jorquera, y la Encargada del Área Urbana Sra. Araminta Cecilia Arenas Reyes, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, ambos contratos suscritos con fecha 01 de febrero del 2019.
- k. La voluntad de no continuar prestando servicios profesionales en el Programa de la Encargada del Área Urbana, expresada en nota dirigida al Sr. Alcalde ingresada con fecha 08/08/2019.
- l. Decreto Alcaldicio N° 1375 de fecha 19 de agosto de 2019 que llama a postulación y recepción de antecedentes por Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Coltauco, para contratar al/a Encargado/a del Área Urbana del Barrio Loreto de la Comuna de Coltauco, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, a partir del 20-08-2019 hasta el 27-08-2019.



Municipalidad de Coltauco
Progreso y participación...

- m. El Oficio Ord. N° 610 de fecha 29 de agosto del 2019 de la I. Municipalidad de Coltauco, donde informa resultado del proceso de postulación de Profesional Encargado del Área Urbana.
- n. El Oficio Ord. N° 1661 de fecha 25 de septiembre del 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, que informa rechazo de propuesta de Profesional Encargado del Área Urbana.
- o. La necesidad de dar continuidad a la ejecución de los Convenios mencionados en los puntos C, E y G precedentes, todos suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Coltauco.
- p. Que el Equipo Barrial debe estar compuesto por un Profesional Urbano y un Profesional Social, perfil profesional definido en los Términos de Referencia.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. **Llámesese** a postulación y recepción de antecedentes por Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Coltauco, para contratar al/a Encargado/a del Área Urbana del Barrio Loreto de la Comuna de Coltauco, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, a partir del 01-10-2019 hasta el 09-10-2019.
2. **Apruébese** los Términos de Referencia del llamado a postulación para contratar al/a Encargado/a del Área Urbana del Barrio Loreto de la Comuna de Coltauco, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. **Nómbrese** la Comisión Evaluadora que definirá la terna, compuesta por:
 - Alcalde de la Municipalidad de Coltauco o quien lo Subrogue.
 - Contraparte Técnica Municipal del PQMB o quien la Subrogue.
 - Representante del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins.
4. El presente Decreto Alcaldicio no irroga gasto al presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


 **BEATRIZ CARO MONSALVE**
SECRETARIA MUNICIPAL


 **RUBÉN JORQUERA VIDAL**
ALCALDE

Transcribese a quien corresponda para su conocimiento y fines

RJV/CES/CQA/PRF/SPR/MAJ/maj

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dirección Administración y Finanzas
- Seremi Minvu Región de O'Higgins
- Archivo PQMB